

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
VII CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO
SECCIÓN 31, TLAXCALA**

CONVOCATORIA

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en uso de sus facultades que le confiere lo dispuesto en los Artículos 35 fracciones I y V, 47 fracción XI, 78 fracción XXII, 84 fracción XXV, 86 fracción V, 141, 216, 217, 218, 219, 220 fracción I, 254 y 265 y demás relativos y aplicables del Estatuto en vigor.

CONVOCA

A los trabajadores de la educación agremiados a la Sección 31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; en el Estado de Tlaxcala, al **VII CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO** de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- DEL LUGAR Y FECHA

EL VII CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO de la Sección 31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; en el Estado de Tlaxcala, se verificará los días 10 y 11 de julio de 2015, iniciando a las 10:00 hrs. Del día 10, en el Salón Cacaxtla del Hotel Misión Tlaxcala, ubicado en Carr. Tlaxcala-Apizaco km. 10, Sta. María Atlihuahuetzia, C.P. 90459, del Municipio de Yauhquemécan, Tlax.

SEGUNDA: DE LOS DELEGADOS EFECTIVOS:

A. Los Delegados Efectivos serán:

1. Los integrantes titulares del Comité Ejecutivo Seccional en funciones y el Presidente del Comité Seccional de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas.
2. Los Delegados electos en Asambleas Delegacionales en la proporción de un Delegado por cada cien miembros o fracción de cuarenta, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 132, fracción III, Inciso C, del Estatuto que rige la vida interna de nuestra Organización Sindical.

B. Los Delegados Efectivos al VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, se acreditarán con los siguientes documentos:

1. Los integrantes titulares del Comité Ejecutivo Seccional en funciones y el Presidente del Comité Seccional de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, con la copia del Acta del V Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE.
2. Los Delegados electos en Asambleas Delegacionales se acreditarán con:
 - I. Copia del Acta de la Asamblea Delegacional en que fueron electos, debidamente requisitada.
 - II. Carta credencial de presunto Delegado al VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, expedida por la Mesa de Debates de la Asamblea.
 - III. Registro de miembros activos de la Delegación o Centros de Trabajo.

TERCERA: DE LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS:

- A.** Los Delegados efectivos al VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, serán electos por voto directo y secreto en Asambleas Delegacionales ordinarias o extraordinarias, convocadas por el Presidente del Consejo General Sindical del SNTE y/o Comité Ejecutivo Nacional, en los términos establecidos en nuestra Norma Estatutaria.
- B.** El registro de los candidatos a Delegados al VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, se efectuará ante la Mesa de Debates que presida la Asamblea Delegacional, según el orden del día dispuesto en la Convocatoria respectiva.

CUARTA: DEL ORDEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES:

- A.** Para que las asambleas tengan validez deberán ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Título Octavo, Capítulo I referente a las Asambleas.
- B.** Las Asambleas Delegacionales se sujetarán al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la Asamblea.

3. Elección de un secretario y dos escrutadores para integrar la Mesa de Debates.
4. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
5. Lectura de correspondencia recibida.
6. Informe del Comité Ejecutivo Delegacional o del Representante del Centro de Trabajo, en su caso.
7. Informe del movimiento de fondos por el Secretario de Finanzas, en su caso
8. Discusión del temario de la Convocatoria.
9. Elección, renovación o reestructuración, en su caso, del Comité Ejecutivo Delegacional.
10. Elección de Delegados al VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE.
11. Protesta formal de los Delegados y dirigentes sindicales electos en su caso.
12. Problemas de carácter general que confronte la Delegación o Centro de Trabajo.
13. Clausura de la Asamblea.

QUINTA: DE LA INSTALACIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DEL VII CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN 31 DEL SNTE.

- A. El VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, se instalará legalmente en los términos del Artículo 226, del Estatuto, cuando se hayan acreditado y estén presentes más de la mitad de los Delegados Efectivos.
- B. El VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, sujetará sus trabajos al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de presuntos Delegados.
2. Declaración de apertura de los trabajos del Congreso.
3. Elección de la Primera y Segunda Comisiones Dictaminadoras de Credenciales.
4. Informe del Comité Ejecutivo Seccional, por el Secretario General de la Sección 31 del SNTE.
5. Informe del movimiento de fondos por un integrante del Colegiado Seccional de Administración y Finanzas.
6. Discusión y aprobación de los resolutivos de las comisiones dictaminadoras de credenciales y acreditación de los Delegados Efectivos.
7. Instalación legal del VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE.
8. Elección de dos vicepresidentes, dos secretarios y de dos a cuatro escrutadores para integrar la Mesa de Debates.

9. Elección de las Comisiones Dictaminadoras de los informes del Comité Ejecutivo Seccional y de Glosa y del temario de la presente convocatoria.
10. Instalación en Mesas de Trabajo, para el análisis y elaboración de los resolutivos del temario de la Convocatoria.
11. Discusión y aprobación de los Dictámenes de las comisiones, en su caso.
12. Elección del Comité Ejecutivo Seccional, del Comité Seccional Electoral, del Comité Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados y de los Concejales Nacionales.
13. Protesta formal de los integrantes del Comité Ejecutivo Seccional, del Comité Seccional Electoral, del Comité Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados y de los Concejales Nacionales.
14. Clausura de los trabajos del VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE.

SEXTA: DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

- A. El VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, funcionará de acuerdo con lo establecido en los Títulos Octavo y Noveno del Estatuto vigente de nuestra Organización Sindical.
- B. El VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, trabajará en sesiones plenarias y por comisiones.

SÉPTIMA: DEL TEMARIO DEL VII CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN 31 DEL SNTE

1. **Calidad Educativa y Marco Legal; los retos de la Educación Pública en México.**
 - 1.1 Vigencia de los principios filosóficos del Art. 3°. Constitucional
 - 1.2 Corresponsabilidad Social
 - 1.3 La educación y el proyecto de nación.
 - 1.4 La educación como política de Estado.
 - 1.5 Financiamiento de la educación.
 - 1.6 El Modelo Educativo.
 - 1.7 Rezago educativo y equidad.
 - 1.8 Organismos auxiliares del SNTE, que impulsan la investigación, la innovación, la educación y la cultura.

2. Reivindicaciones económicas, laborales y profesionales de los trabajadores de la educación básica y normal.

- 2.1 Mejoramiento salarial.
- 2.2 Pliego Nacional de Demandas.
- 2.3 Compensaciones, estímulos y prestaciones.
- 2.4 Presupuesto educativo.
- 2.5 Negociación Nacional Única; certeza laboral.

3. Problemas específicos de los subsistemas homologados.

- 3.1 Salarios y prestaciones.
- 3.2 Reglamentos.
- 3.3 Retos y perspectivas de la educación media superior y superior.
- 3.4 Estabilidad en el empleo.

4. Demandas laborales y profesionales de los trabajadores de la educación.

- 4.1 Seguridad laboral.
- 4.2 Responsabilidad del Estado en la mejora de la labor docente.
- 4.3 Dignificación de la profesión Magisterial.
- 4.4 Sistema Nacional de Desarrollo Profesional del SNTE.(SINADEP-SNTE)

5. Seguridad Social y Calidad de Vida

- 5.1 La importancia de la salud de los trabajadores de la educación; estrategias para mejorar el servicio de las instituciones responsables.
- 5.2 Constitución de Comités de Seguridad Social; Diagnóstico de zonas de riesgo y contingencias ambientales;
- 5.3 Créditos y Vivienda. Esquemas de crédito, cobertura y calidad.
- 5.4 Jubilaciones y pensiones. Ahorro solidario.
- 5.5 Fondo de Retiro, Sistema de Ahorro para el Retiro y Seguros.
- 5.6 Cultura y Recreación.
- 5.7 La prevención y tratamiento de enfermedades profesionales de los trabajadores de la educación.

6. Política Sindical

6.1 El carácter estratégico de la estructura nacional y unitaria del SNTE.

- 6.1.1 La unidad nacional en la diversidad y vida democrática de la organización sindical.
- 6.1.2 Estrategias de comunicación sindical.
- 6.1.3 El trabajador de la educación y la escuela como eje de la acción sindical.
- 6.1.4 La vinculación social del SNTE.
- 6.1.5 La cultura de la Transparencia y la Rendición de Resultados.
- 6.1.6 Escuela de líderes.
- 6.1.7 Cercanía de los dirigentes con los agremiados.

6.2 El SNTE, en el contexto del sindicalismo internacional.

- 6.2.1 Programas de relaciones del SNTE, con Organismos Internacionales e Instituciones educativas y sindicales.

7. Hacia un Sindicalismo de servicios del SNTE.

- 7.1 Fomento cultural y deportivo.
- 7.2 Cultura y recreación.
- 7.3 Turismo.
- 7.4 Protección al salario.
- 7.5 Educación y deporte.
- 7.6 Formación y capacitación para la certificación de competencias profesionales.

OCTAVA: DE LAS PONENCIAS.

Las ponencias podrán ser elaboradas por Delegación, Centro de Trabajo, escuela, en grupo o en forma individual, se deberán remitir al Comité Ejecutivo Seccional con anticipación a la fecha de celebración del Congreso Seccional.

NOVENA: DE LOS GASTOS DEL CONGRESO.

A. Los gastos generados del VII Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 31 del SNTE, serán cubiertos por el Comité Ejecutivo Seccional.

B. Los gastos de los Delegados serán cubiertos por las Delegaciones y/o Centros de Trabajo Sindicales que los acrediten.

DÉCIMA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

A. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Presidente de la Mesa de Debates, en estricto apego a la Norma Estatutaria.

B. El Presidente de la Mesa de Debates tendrá facultades para cambiar el orden de los trabajos, en caso de que lo requiera el buen funcionamiento de los mismos.

México, D. F., a 10 de junio de 2015.

**FRATERNALMENTE
“POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**

POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL DEL SNTE



MTRO. JUAN DÍAZ DE LA TORRE

POR EL COLEGIADO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN

PROFR. CARLOS ARIEL MOREIRA VALDÉS

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
EL DELEGADO ESPECIAL DEL CEN EN LA SECC. 31 DEL SNTE**

PROF. ÁNGEL PAULINO CANUL PACAB